

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
1100131-10-027-2020-00555-00

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Notificados por aviso los demandados (c. digitales 28 y 29), no contestaron la demanda.

Al tenor del artículo 392 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 08:30 am del día 08 del mes de noviembre del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la vista judicial con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la diligencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

La secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 01).

Interrogatorio de parte: De Jhon Geiber Rojas Hernández y Mireya Hernández Serrano.

Declaración de parte: De Yury Carolina Cárdenas Rodríguez.

DE LOS DEMANDADOS

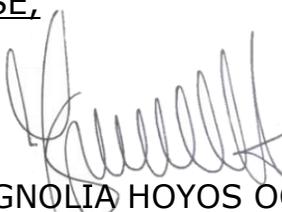
No contestaron la demanda.

DE OFICIO

Secretaría consulte en línea el RUAF o la base de datos de la ADRES a fin de establecer capacidad económica respecto de JHON GEIBER ROJAS HERNÁNDEZ, MIREYA HERNÁNDEZ SERRANO y GERARDO ROJAS PEÑA identificados con C.C. 1.109.072.844, 28.033.566 y 5.599.719 respectivamente. Oficie a las entidades que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior se requiere a los demandados para que en el término de cinco (5) días acrediten vinculación laboral y/o ingresos mensuales.

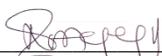
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 170 FECHA 14 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria